

ACTA DE LA SESIÓN N° 80-24 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°80-24 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) celebrada el día miércoles 8 de octubre de 1980. Se inicia a las ocho horas con quince minutos, con la asistencia de los señores Rectores: M. S. José Andrés Masís, Rector a. i. de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Claudio Gutiérrez, de la Universidad de Costa Rica; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Chester Zelaya, Rector a. i. de la Universidad Estatal a Distancia y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).-

ARTÍCULO 1

Se aprueba el Acta de la sesión N°80-23.-

ARTÍCULO 2

La Ing. Zomer informa: "Recibí una carta del Ministro de Planificación Nacional, citando para una reunión con una misión de programación del Banco Centroamericano de Integración Económica que va a venir. Creo que las Instituciones de Educación Superior deben ir coordinadas a esa reunión porque como se acaba de presentar el Proyecto Educación Superior/BCIE, y esa es una misión de programación para los próximos dos años, no sé si lo que cabe es insistir sobre el proyecto que se está presentando, porque cada Institución tiene proyectos adicionales a ese Proyecto. Me parece que deben ir con una estrategia común. A la presentación del Proyecto, la estrategia había sido que solamente esa solicitud -de financiamiento se iba a presentar. No sé si en esta reunión lo que se tratará es de coordinar y ver los planes adicionales a ese proyecto. Lo que someto a consideración de ustedes, precisamente, es si se va con una estrategia común de reforzar el proyecto presentado para que no se debilite si se presentan otros proyectos."

SE ACUERDA mantener como estrategia común de las Instituciones de Educación Superior ante la misión de programación que pronto estará de visita en nuestro país para programar los proyectos a financiar con el Banco Centroamericano de Integración Económica, el apoyo al Proyecto Educación Superior/BCIE II, por un monto de US\$28.9 millones, recientemente presentado a consideración de OFIPLAN y el BCIE.-

ARTÍCULO 3

La Ing. Zomer informa: "A la OPES están llegando una serie de personas que son enviadas por el Banco Central de Costa Rica, para solicitar una constancia del CONARE de que las carreras de los hijos, hermanos o parientes que estudian en el exterior no son impartidas en las Instituciones de Educación Superior de Costa Rica. Se giraron instrucciones en el sentido de que esta solicitud fuera presentada por escrito al CONARE, pero después se ha visto que no es tan sencillo, porque definir que una carrera no existe implica hacer un análisis curricular de la carrera que se está cursando en el exterior, y compararla con las caras que existen aquí, lo cual significa una carga de trabajo, adicional -para la oficina, y quizás implica incluso, el uso de lineamientos.-

El primer problema que surge es que se puede, en función de la información que hay disponible, certificar sobre las carreras impartidas en las Instituciones de Educación Superior públicas, sí ustedes lo autorizan; pero tengo dudas sobre las carreras existentes en la Universidad Autónoma de Centro América y los Colegios Universitarios."

El Dr. Zelaya manifiesta: "Veo que en este asunto, hacer un estudio demasiado exhaustivo es un poco difícil, porque se han podido observar las dificultades que ha tenido la comisión que estudia las duplicaciones a nivel nacional entre una carrera y otra. Pedirle a un padre de familia que antes de que se le autorice la certificación, solicite a la Universidad de México, Argentina o de donde sea, que mande una descripción de los planes de estudio, es una situación difícil. Creo que en eso habrá que actuar en una forma más flexible, más o menos con los criterios utilizados y manejados por OPES, porque si se hace en una forma sumamente estricta, perjudicaría enormemente a los estudiantes.-

Por otra parte, existe un criterio que varias personas estuvieron exponiendo y que querían plantearlo en el Banco Central de Costa Rica y es que, si es cierto que una carrera se ofrece en el país, puede ser de cupo restringido, es como si no existiera; entonces lo que se plantea es: ¿A las carreras que tiene cupo restringido se les va a permitir el envío de dólares?"

SE ACUERDA EN FIRME:-

- a. Autorizar a la Ing. Zomer para que a solicitud del interesado, se extiendan las constancias que certifiquen si las carreras estudiadas en el exterior por costarricenses, se imparten o no en las Instituciones de Educación Superior públicas de Costa Rica.-
- b. Consultar al Asesor Legal del CONARE sobre las implicaciones de tipo legal que pueda tener la extensión de las certificaciones mencionadas en el inciso a. de este acuerdo.-

ARTÍCULO 4

La Ing. Zomer informa que fue citada el día de hoy para reunirse con la Comisión Especial que investigará a las Instituciones de Educación Superior, a las seis de la tarde con treinta minutos en la Asamblea Legislativa.-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 5

SE ACUERDA que el CONARE entre en receso a partir de esta fecha hasta el miércoles 5 de noviembre del presente año, inclusive".

ARTÍCULO 6

SE ACUERDA enviar una nota al Ministro de Hacienda, haciendo notar la urgencia con que las Instituciones de Educación Superior necesitan percibir los fondos presupuestados con base en los Decretos N°11850-H del 18 de setiembre y N°11857-H del 24 de setiembre de 198cT y que la Ing. Zomer haga entrega personal de la misma.-

ARTICULO 7

Por iniciativa del Ing. Quirós, SE ACUERDA remitir una nota al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en el sentido de que el CONARE manifiesta su pesar por el siniestro sufrido en el Laboratorio de la Facultad de Química y que el Instituto Tecnológico de Costa Rica ha manifestado que pone a disposición de la Universidad de Costa Rica las instalaciones y laboratorios que requieran los estudiantes y profesores afectados.-

ARTÍCULO 8

El Dr. Zelaya manifiesta: "Hay una idea que no tiene carácter de urgente, pero si les pareciera, valdría la pena pedir una especie de proyecto a OPES. No sé si en alguna oportunidad se habrá pensado, pero en la Universidad Estatal a Distancia se estuvo discutiendo, es el caso de la trasferencia de estudiantes de una universidad a otra, -que se van en algunos casos, debiendo cantidades de dinero. Debería haber un sistema universitario estatal para que exista una especie de "parte", de la institución que se trata, para que cancele la deuda y que se -pueda matricular en otra institución del sistema."

SE ACUERDA que la OPES estudie la idea propuesta por el Dr. Zelaya en el sentido de crear un sistema en las Instituciones de Educación Superior que regule el pago de las deudas de un estudiante que desea trasladarse a otra institución del sistema, y que elabore un informe para conocimiento del CONARE.-

ARTÍCULO 9

El Ing. Quirós propone que cada institución nombre un representante que comunique a la Ing. Zomer las observaciones que tenga cada una, sobre el PLANES II, aprovechando el receso del CONARE para que se reúnan.-

SE ACUERDA que el Vicerrector de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica; el Ing. Ricardo Corrales, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; el Lie. Carlos Olivera de la Universidad Nacional y el funcionario que oportunamente designe la Universidad Estatal a Distancia, en calidad de representantes, hagan llegar a la Ing. Zomer las observaciones que cada una de sus instituciones tengan sobre el PLANES II.-

ARTÍCULO 10

La Ing. Zomer procede a dar lectura a la carta enviada por los empleados del CONARE en que solicitan, con base en el acuerdo del CONARE de "máximo beneficio", acogerse al sistema de nombramiento del personal de la Universidad de Costa Rica, incluyendo al personal técnico.-

SE ACUERDA consultar al Asesor Legal del CONARE la solicitud de los empleados del CONARE de acogerse al sistema de nombramiento de personal de la Universidad de Costa Rica.-

Se levanta la sesión a las ocho horas con cincuenta minutos.-